

(Fdos.) Leopoldo Espaillet T., Presidente del Ayuntamiento.
— Humberto Abreu Pichardo, Síndico Municipal.— Rodolfo Marty Díaz, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.
Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 236, que aprueba nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo.— G. O. No 5927, del 4 de Junio de 1943.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 293.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso ter-

cero del artículo diecinueve de la Constitución de la República Dominicana,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del Señor Doctor Ricardo Pérez Alfonseca como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bretaña, Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Holanda, Polonia y Noruega.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

M. García Mella,
Secretario.

Ley Nº 297, que declara el día 6 de noviembre de cada año Día de la Constitución.— G. O. Nº 5925, del 2 de Junio de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 297.

CONSIDERANDO: Que el 6 de noviembre de 1844 se promulgó por el Congreso Constituyente reunido en la ciudad de San Cristóbal la primera Constitución de la República, bajo cuyos auspicios el pueblo dominicano se inició en la vida republicana y democrática, dentro del cuadro de las naciones libres, independientes y soberanas,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se declara el día 6 de noviembre de cada año Día de la Constitución.

En ese día, las instituciones docentes y culturales de toda